RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 045-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 24 de febrero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 044-2015/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 23.02.2015, el Informe N° 053-2015-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.02.2015, y el Informe N° 026-2015-ZRN°VI-UADM-LOG, de fecha 20.02.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 044-2015/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 23.02.2015, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2015 (PAC - 2015), con la finalidad de excluir el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, e incluir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, en el referido PAC 2015.

Que, mediante el Informe N° 026-2015/ZRN°VI-UADM-LOG., de fecha 20.02.2015, el personal encargado del área de Logística solicitó al Jefe de la Unidad de Administración, la exclusión del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, contenido en el ítem 7 de la Resolución Jefatural N° 028-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2015, debido a que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado, de fecha 20.02.2015, ha determinado de manera objetiva que el valor referencial para la referida contratación corresponde a un monto mayor a lo establecido para los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, lo cual implica que el proceso de selección para la contratación del servicio antes mencionado, no sea a través de un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, sino de Adjudicación Directa Selectiva, por el valor referencial del servicio a contratarse, el cual asciende a S/. 45,972.80 nuevos soles.

Que, a través del Informe N° 053-2015-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT., de fecha 23.02.2015, la especialista en Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para incluir en el PAC 2015, el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 45,972.80 (cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 80/100 nuevos soles).

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Teléfono : 061-572288
Dirección : Jr. Progreso N°150 Pucall
Página Web : www.sunarp.gob.pe

Que, en ese sentido, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 028-2015/Z.R.No. VI-SP-JEF, de fecha 15.01.2015, en mérito a que el valor referencial del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, supera el tope para el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que es imposible llevar a cabo dicho proceso de selección, correspondiendo en el presente caso la contratación de dicho servicio a través de un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega, entre otras, las facultades de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.

Que, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2015, mediante **la exclusión del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía** para el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y **la inclusión del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva** para el servicio de emisión de boletos aéreos para transporte de pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, conforme a los siguientes cuadros:

RESUMEN DE PROCESO EXCLUIDO

ITEM PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
7	Adjudicación de Menor Cuantía	Servicio	Servicio de Emisión de Boletos Aéreos para Transporte de Pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	35,000.00	2.3.2.1.2.1

RESUMEN DE PROCESO INCLUIDO

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE SERVICIO	VALOR ESTIMADO	PARTIDA PRESUPUESTAL
Adjudicación Directa Selectiva	Servicio	Servicio de Emisión de Boletos Aéreos para Transporte de Pasajeros de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa	45,972.80	2.3.2.1.2.1

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración, efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2015, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas y Comités Especiales, la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Jefatura Zonal

Abog. Jesús A. Lazo Pacheco
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA (e)

Zona Registral N° VI – Asesoría Jurídica – Z.R. N° VI – Sede Pucallpa